



BOP

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

N.º 208

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

O CORGO

Anuncio

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE O CORGO - AÑO 2025

El Pleno del ayuntamiento, en su sesión de 20 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente la ordenanza por la que se regula la concesión de ayudas económicas de pago único anual para el fomento de la natalidad en el Ayuntamiento de O Corgo. La citada ordenanza, estuvo expuesta al público durante un plazo de 30 días, no produciéndose durante este plazo ninguna reclamación. En consecuencia, la ordenanza quedó aprobada definitivamente, publicándose su texto íntegro en el **BOP de LUGO N.º 68, de 25 de marzo de 2021**.

El alcalde, por Resolución de la Alcaldía de 4 de septiembre de 2026 **aprobó la convocatoria de las citadas ayudas para el año 2025, es decir, para los nacimientos o adopciones producidos entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**.

En consecuencia, **se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP)**. El procedimiento de solicitudes y otorgamiento de esta prestación se regirá por la Ordenanza Reguladora de ayudas económicas de pago único anual para el fomento de la natalidad en el Ayuntamiento de O Corgo publicada en el BOP antes citado **N.º 68, de 25 de marzo de 2021**,

O Corgo, 4 de septiembre de 2026.- El alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 2401

FOZ

Anuncio

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

Visto que el artículo 47 del ROF, prevé que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que lo citado artículo establece que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda, sin expresa delegación que reunirá los requisitos del artículo 44.1 y 44.2.

Visto que el artículo 44.1 y 44.2 del ROF indica que las delegaciones serán realizadas mediante Decreto de la Alcaldía que contendrá como mínimo el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF, y que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente a la suya fecha, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando que este Alcalde se encuentra ausente por vacaciones desde el día 10 hasta el día 17 de septiembre de 2026, ambos incluidos, el que le impide poder realizar sus atribuciones en el período referido.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el 2º Teniente de Alcalde, don Ángel Fernández Neira, desde el día 10 hasta el día 17 de septiembre de 2026, ambos incluidos. Esta delegación surtirá efectos desde su firma y en la fecha indicada.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará traslado al 2º Teniente de Alcalde y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

TERCERO.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma en

Foz, 3 de septiembre de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío. Ante mí, la secretaria en régimen de acumulación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, María Luz Balsa Rábade.

R. 2402

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRONES FISCALES 2026 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Junta de Gobierno Local del día 31.08.2026 se aprobaron los siguientes padrones Fiscales:

- Tasa por la prestación de los servicios en el Cementerio.
- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con:
 - la) Escaparates
 - b) Marquesinas
 - c) Toldos
 - d) Colectores en la vía pública
- Tasa por ocupación subsuelo vía pública.
- Tasa por estacionamiento en las vías públicas de los autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio en la vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa puestos feria.
- Tasa por la utilización del dominio local en el mercado o plaza de abastos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ordenanza General de los Ingresos Municipales de Derecho Público, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el día 25.09.2026 hasta el día 25.11.2026.

De acuerdo con el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por los conceptos señalados, podrán hacer el pago de los mismos mediante:

- 1) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 2) A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
- 3) A través de la página web del Ayuntamiento www.monfortedelemos.es

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 31 de agosto de 2026.- El alcalde, P.D. Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2403

OUROL

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-0226 de tres de septiembre se acordó la delegación de la totalidad de las funciones propias de alcaldía en el primero teniente de alcalde, don Víctor García Rodríguez, el día cuatro de septiembre de 2026.

El que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Ourol, 3 de septiembre de 2026.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 2404

O SAVIÑAO

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

Por Resolución de Alcaldía num. 2026/0387, de fecha 4 de septiembre de 2026, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondientes al mes de julio de 2026, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias de Servicios Sociales del Ayuntamiento, de manera que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud de lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de los correspondientes recibos se realizará de conformidad a lo establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, art. 22 de la ordenanza reguladora municipal del SAF y art. 5 de la ordenanza del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobro el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 4 de septiembre de 2026.- El alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 2405

VILALBA

Anuncio

Publicación correspondiente a la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de asignación de usos de las instalaciones deportivas municipales para actividades deportivas de entrenamiento durante la temporada 2026-27.

Expediente número: 3783/2026

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-1618 de fecha 07/09/2026 se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria de asignación de usos de las instalaciones deportivas municipales para actividades deportivas de entrenamiento durante la temporada 2026-27, el que se hace público a efectos de su general conocimiento y de conformidad con el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro de las Bases reguladoras puede ser consultado en el tablero de anuncios de la sede electrónica de la Corporación municipal.

Vilalba, 7 de septiembre de 2026.- La alcaldesa, Marta M.^a Rouco Seoane.

R. 2411

COMUNIDAD DE USUARIOS DE FRONTÓN, OUTEIRO Y LENDORÍO

Anuncio

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COMUNIDAD DE USUARIOS DE FRONTÓN, COLINA Y LENDORÍO

Día: 03.10.2026

Lugar: Centro Sociocultural de Frontón

Hora: 16:00h primera convocatoria; 16:30h en segunda

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación acta del 13.09.2025
- 2.- Informe situación
- 3.- Cuentas 2025 y avance 2026
- 4.- Obras
- 5.- Presupuestos 2027
- 6.- Renovación cargos
- 7.- Ruegos y preguntas

Frontón, 7 de septiembre de 2026.- La presidenta, María Inés López Vázquez.

R. 2412
